



EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 105-2023
Página 1

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 204-2023
Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 455-2023
Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 3070-2022
Página 3

EXPEDIENTE 6950-2022
Página 7

EXPEDIENTE 4377-2023
Página 16

MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA 73-2023 PUNTO CUARTO
Página 17

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

ACUERDO No. COM-30-2023
Página 20

MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

ACTA No. 37-2023 PUNTO SEGUNDO
Página 21

MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

ACTA NÚMERO 78-2023 PUNTO OCTAVO
Página 21

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

ACTA NÚMERO 55-2023 PUNTO TERCERO
Página 22

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Líneas de Transporte
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Remates
- Convocatorias

Página 24
Página 24
Página 24
Página 26
Página 29
Página 31

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 105-2023

Guatemala, 23 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, el cual es coordinado por el Presidente de la República y tendrá a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, con base en la Opinión Número 01-2022, favorable, emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural -COMDUR- y los dictámenes jurídicos favorables de diecinueve instituciones públicas, el veintidós de junio de dos mil veintidós, según Punto Resolutivo 06-2022 del Libro de Acuerdos, aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial -PNOT- y su Plan de Acción; instruyendo al ente rector dar continuidad a las gestiones para la emisión y publicación del acuerdo gubernativo que pongan en vigencia la política y su plan de acción.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183, literales e) y m) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 6, 16, 17 literal a), 27 literal j) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

ARTICULO 1. Aprobar la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su Plan de Acción, que podrá denominarse con la abreviatura PNOT, la cual fue formulada por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, con el conducto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con vigencia del año 2023 al año 2050.

ARTICULO 2. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, promoverá la difusión y socialización de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su Plan de Acción a nivel nacional a las instituciones públicas, sociedad civil y el sector privado.

ARTICULO 3. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su Plan de Acción que por este acuerdo se aprueba, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la misma, dentro del ámbito de su competencia, debiendo coordinar las acciones pertinentes con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

David Napoleón Barrios Guea
Ministro de Gobernación

Geovani René Castillo Polanco
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Henry Botrán Reyes Chigul
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL

Edwin Orosario Martínez Castro
MINISTRO DE FINANZAS
PÚBLICAS

Javier Maldonado Quiñones
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Gisela Patricia Ríos Casado de Casado
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Jairo Moscoso Rosales Alegre
Ministro de Economía

Francisco José Corra Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Rafael Espino Rodríguez Velasco
MINISTRO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Alberto Pinera Méndez
MINISTRO DE ENERGÍA
Y MINAS

Felipe Ángel Aguilar Benavente
Ministro de Cultura
y Deportes

Jerson Elias Barrios Garrido
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Víctor Melvin Caud Rivera
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL



Lidia María Escobar Rosales Sanguía
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA